



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E 2019-7.371.936-GCABA-DGDSCIV S/ Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular Gerencia Operativa Relaciones Institucionales de la SGCBA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 (textos consolidado por Ley N° 6017) y modificatoria 5960, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822-MHGC/16 y el EX-2019-7.371.936-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria N° 5960 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por dicha ley se estableció que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822-MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Síndico General ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Relaciones Institucionales dependiente de la Sindicatura General.

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaria de Promoción Social dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4786;

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 y modificatoria N° 5960, y el artículo 8° del Anexo II de la Resolución N° 2822-MHGC/16,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Relaciones Institucionales dependiente de la Sindicatura General, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2019-7561588-MEFGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Olivieri Alberti, Alicia DNI 22.337.530, Hourquebie, Eugenia DNI 26.525.330 y Fibbiani, Cecilia Inés DNI 30.860.719; y como integrantes suplentes al Sr. Bertolino, Leonardo DNI 17.163.660 y la Sra. Gilabert, Marina Laura, DNI N° 29865482.

Artículo 3°.- Fíjase el día 11 de Marzo de 2019, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos, los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 22 de Marzo de 2019, a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaria de Promoción Social, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Administración y Liquidación de Haberes. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos

Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2019.03.07 16:30:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.07 16:30:34 -03'00'

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA GERENCIA OPERATIVA RELACIONES INSTITUCIONALES DEPENDIENTE DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

| | | |
|----------------------------------|---|----------------------------------|
| Nombre del cargo a cubrir | Gerencia Operativa Relaciones Institucionales | |
| Reporta | Fuera de nivel | Sindicatura General de la Ciudad |
| Régimen aplicable: | Régimen Gerencial previsto en el artículo 40 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017). | |
| Remuneración: | Fijada por Resolución N° 116-MEFGC/19, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere. | |

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las responsabilidades y acciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Resolución N°1-SGCBA/19, las cuales se transcriben a continuación:

Responsabilidades Primarias

1. Asistir en forma directa al/a la Síndico/a General y efectuar el seguimiento de los temas que este/a establezca como prioritarios y realizar las tareas específicas que se le encomienden.
2. Coordinar y consolidar la Planificación Anual de tareas del organismo.
3. Satisfacer las demandas institucionales en la elaboración y formulación de los proyectos que por sus características especiales, le sean requeridos por el/la Síndico/a General.
4. Implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad y Mejora Continua del organismo.
5. Promover las relaciones institucionales y la comunicación del organismo.
6. Llevar a cabo la agenda académica del organismo en lo atinente a la realización de Congresos, Jornadas de Capacitación y todas aquellas actividades en pos de la excelencia de la Sindicatura General.
7. Promover la capacitación para el desarrollo de la carrera del personal de la Sindicatura General.
8. Relevar e informar al/a la Síndico/a General toda necesidad de capacitación del personal de la Sindicatura General.
9. Implementar cursos de capacitación con relación al Sistema de Gestión de la Calidad, procesos y Mejora Continua.
10. Entender en los asuntos académicos de la Escuela de Auditores del Estado de la Sindicatura General.

Acciones

1. Asesorar al/a la Síndico/a General respecto de aquellos temas que se le requiera y asistirlo/a en las funciones específicas que determine.
2. Coordinar y consolidar —en consulta con las Gerencias Generales Auditoría Jurisdicción I y II, y la Gerencia General Auditoría de Comunas— la Planificación Anual de tareas de la Sindicatura General, recabando las propuestas de las distintas Gerencias Operativas.
3. Supervisar el seguimiento del Plan Anual de Tareas del organismo en coordinación con las Gerencias Generales Auditoría Jurisdicción I y II, y la Gerencia General Auditoría de Comunas.
4. Analizar y evaluar, a través de indicadores, el cumplimiento de la Planificación Anual de la Sindicatura General.
5. Supervisar la elaboración de la Memoria Anual del organismo.
6. Elaborar las Recomendaciones Autónomas y Diagnósticos Especiales en base a los requerimientos del/de la Síndico/a General.
7. Coordinar el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad y Mejora Continua.
8. Supervisar la coordinación de los Comités de Mejora y realizar la presentación de las propuestas a la conducción.
9. Gestionar el diseño y dictado de cursos y jornadas de capacitación.
10. Gestionar las acciones de capacitación para el desarrollo de la carrera del personal de la Sindicatura General.
11. Coordinar el dictado de cursos de capacitación con relación al Sistema de Gestión de la Calidad y Mejora Continua.
12. Implementar la comunicación institucional actualizando la página web del organismo.
13. Participar en la elaboración y adecuación de las normas y procedimientos del Sistema de Control Interno y de auditoría.
14. Intervenir en la suscripción de convenios de colaboración con organismos profesionales, universidades, y cualquier otra entidad relacionada con el desarrollo profesional de las actividades de la Sindicatura General.
15. Actuar como Secretariado de los Comités Ministeriales de Control Interno.
16. Coordinar las Actividades Académicas de la Escuela de Auditores del Estado de la Sindicatura General de la Ciudad.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

| | | |
|----------------------------|--|--|
| Nivel Educativo | Título universitario de grado (excluyente) | Lic. En Ciencias Políticas, Lic. En Comunicación Social, Lic. En Relaciones Públicas e Institucionales, Lic. En Administración y/o afines. |
| Experiencia Laboral | <ul style="list-style-type: none"> • Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia relacionadas a la planificación y seguimiento de proyectos estratégicos y operativos y/o en tareas relacionadas a la comunicación institucional, preferentemente interactuando con organismos estatales. (excluyente) | |

| | |
|--------------------------------------|--|
| <p>Conocimientos técnicos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 70. Texto consolidado por Ley N° 6.017 y modificatorias. Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. • Resolución N° 201-SGCBA/18. Se aprueba el Plan anual de Trabajo de la Sindicatura General de la Ciudad para el año 2019. • Resolución N° 93-SGCBA/18. Se crea la Editorial de Auditores del Estado en la Órbita de la Escuela de Auditores del Estado. • Resolución N° 88-SGCBA/18. Especialización en Administración Pública y Control de Gestión. • Resolución N° 39/SGCBA/17. Incorpora al Programa de Formación Académica en Control Interno Gubernamental de la Escuela de Auditores del Estado la Diplomatura en Control Interno Gubernamental. • Resolución N° 33-SGCBA/17. Crea el Programa de Formación Académica en Control Interno Gubernamental en la órbita de la Escuela de Auditores del Estado. • Resolución N° 76-SGCBA/16. Instructivo para la confección de Diagnósticos Especiales y Reportes. • Resolución N° 12-SGCBA/16. Instructivo para la elaboración de Recomendaciones Autónomas. • Resolución N° 110-SGCBA/12. Crea el Programa de Entrenamiento para Auditores Internos. Modificada por Resolución N° 44-SGCBA/17. |
|--------------------------------------|--|

Artículo 4°.- Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

Artículo 6°.- Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

| Factor | Subfactor | Forma de Evaluación | Puntaje Máximo del Subfactor | Puntaje Máximo del Factor |
|---|---|----------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir. | Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir | | 5 | 10 |
| | Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir | | | |
| | Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera | | 4 | |
| | Por ejercer o haber ejercido la docencia | | 1 | |
| Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir. | Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado. | | 15 | |
| | Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires | | 10 | |



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E 2019-7.371.936-DGDSCIV s/ Anexo Convocatoria Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Relaciones Institucionales - SGCBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.07 15:49:56 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.07 15:49:56 -03'00'